	MEMORANDO	Código: GDO – FR - 02
		Versión 02
		Página 1 de 1

1000

MEMORANDO 2026187

Medellín, 5 de marzo de 2026

PARA: Andrés Felipe Gallego Soto – Profesional de Planeación Institucional, apoyo a Talento Humano

DE: Director ejecutivo

ASUNTO: Designación de supervisión para el contrato 038-2026.

La Corporación Gilberto Echeverri Mejía, de la cual son socios la Gobernación de Antioquia, el Instituto para el Desarrollo de Antioquia – IDEA y la Fundación EPM, es una entidad sin ánimo de lucro creada en octubre del año 2013, con el objeto de gerenciar la política de acceso y permanencia en la educación superior a través de la promoción, administración, financiación y operación de programas para la educación superior de jóvenes de escasos recursos de estratos 1, 2 y 3 en el Departamento de Antioquia; así como la gestión, promoción y consolidación de mecanismos para la formación en Educación Superior.

Es así como, para garantizar el correcto cumplimiento del objeto de la organización, a través del contrato 038-2026, suscrito con SERVICIOS INTEGRALES S.I. SAS cuyo objeto es: “PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y SERVICIO DE CAFETERIA EN LAS OFICINAS DE LA CORPORACION GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA”. Se ha designado la supervisión del contrato en mención al Profesional de Planeación Institucional, apoyo a Talento Humano Andrés Felipe Gallego Soto, identificado con la cédula de ciudadanía número 98.663.524, a partir de la fecha del presente documento.

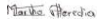

En desarrollo de la supervisión administrativa, financiera y técnica será parte de sus obligaciones: 1) Remitir periódicamente todos los documentos originales que soporten la ejecución de los contratos. 2) Elaborar el proyecto de acta de liquidación. 3) Exigir y verificar previo a la realización de los pagos estipulados, que EL CONTRATISTA se encuentre al día con el pago al Sistema de Seguridad Social Integral.

De igual manera dentro de dicha labor deberá dar estricto cumplimiento a las disposiciones normativas que regulan la materia, concretamente la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y las restantes que las complementen, modifiquen o deroguen y aquellas concernientes a los estudios previos de los contratos.

Cordialmente,



FELIPE ANDRES GIL BARRERA
Director Ejecutivo

Proyectó: Martha Liliana Perea Heredia, Contratista profesional de apoyo en contrataciones 
 Revisó: Jessika Hinestroza Palacios, Profesional de oficina Jurídica. 
 Archivar Contrato 038-2026
 en

+ (57) (604) 540 90 40 / 01 8000 413522

Edificio Estación Medellín - Ferrocarril de Antioquia
Carrera 52 n° 43 - 31, Oficinas 204 y 205, Medellín, Antioquia
www.corporaciongilbertocheverri.gov.co



Fundación epm



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia